

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.513

Viernes 31 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2844549

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

Carta N° 2026990032
Santiago, 20 de julio de 2026.

Señor
Claudio Enrique Cortés Bustos
PLAN 8 Energía Infinita Ltda.
Calle Limache 1724, Oficina 908,
Valparaíso
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Híbrido Eólico, Solar y Almacenamiento de Energía Las Quintas (PHLQ)", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Extracto

Estudio de Impacto Ambiental: "Parque Híbrido Eólico, Solar y Almacenamiento de Energía Las Quintas (PHLQ)"

PLAN 8 Energía Infinita Ltda.
Rep. Legal: Claudio Enrique Cortés Bustos
Región: Dirección Ejecutiva

Tipología de Proyecto: c.- Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW

Texto del extracto:

PLAN 8 Energía Infinita Ltda., a través de su representante legal, señor Claudio Enrique Cortés Bustos, informa a la comunidad que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") el proyecto "Parque Híbrido Eólico, Solar y Almacenamiento de Energía Las Quintas (PHLQ)" (en adelante "el proyecto"), mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA), ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de un Parque Híbrido que combina un parque eólico conformado por 16 aerogeneradores de hasta 8 MW de potencia unitaria, que en conjunto generarán una potencia total de hasta 128 MW nominal, un parque fotovoltaico estará compuesto por 107.772 paneles fotovoltaicos, sumando un total de 77,6 MWp y 62,25 MW nominal y un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías (en adelante, BESS, por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System), permitiendo inyectar energía al sistema en horas donde no se cuente con radiación solar ni viento. Este sistema eléctrico se compone de módulos autocontenidos de baterías de Iones de Litio que se instalarán a un costado de la Subestación Elevadora. La energía generada por el parque será conducida por líneas de media

CVE 2844549

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

tensión (33 kV) hasta la subestación elevadora, construida al interior del parque, la que elevará la tensión de 33 kV a 220 kV para ser evacuada a través de una Línea de Alta Tensión de 3,78 km del Proyecto, hasta la Nueva Subestación Seccionadora Loica, conectándose al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

El Proyecto es interregional y sus partes y obras se emplazarían en una superficie de 2.718,6 hectáreas, de las cuales se intervendrán por las obras e instalaciones temporales y permanentes 173,99 hectáreas en las comunas de Litueche, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, y San Pedro en la Región Metropolitana.

El monto de la inversión estimada del Proyecto es de USD\$ 200.000.000. El Proyecto considera 24 meses de construcción, 30 años de operación y 12 meses para la fase de cierre. La mano de obra en la fase de construcción es de un máximo de 380 personas, un máximo de 15 personas para la operación y un máximo de 150 personas para el cierre.

El proyecto ingresa al SEIA por corresponder a los literales c) "Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW" del artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA), modificado por el DS N°30/2024, por tanto, su ingreso al SEIA es obligatorio.

De acuerdo con la evaluación de impactos, se identifican como impactos significativos en la fase de construcción: "Pérdida de suelos con capacidad agrícola CCUS III" y "Pérdida de suelo con capacidad de sustentar biodiversidad" y en la fase de operación se identifica el impacto "Pérdida de individuos de Cóndor andino" como significativo. Para hacerse cargo de los impactos significativos de la fase de construcción se contempla la medida de compensación MC-1: "Mejoramiento de suelo", mientras que para el impacto de la fase de operación, se contemplan las siguientes medidas de mitigación: MM-1: "Plan de monitoreo para el Cóndor", MM-2: "Detección, retiro y disposición de carroña en el entorno del parque eólico", MM-3: "Aumento de visibilidad de aspas de los aerogeneradores" y MM-4: "Implementación de sistema disuasor acústico para Cóndor", esto se detalla en el Capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impactos Ambientales" del EIA.

Por lo anterior, el proyecto ingresa mediante un EIA en consideración a que genera y presenta Efectos, Características y Circunstancias establecidas en el artículo 6 del DS N°40/2012, particularmente, asociadas a la pérdida de suelo, capacidad de sustentar biodiversidad y por afectación a la especie Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) configurando las circunstancias del artículo 11 de la ley N°19.300, en relación con lo descrito en el artículo 6° del RSEIA.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Híbrido Eólico, Solar y Almacenamiento de Energía Las Quintas (PHLQ)", se encuentra disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl. Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

- Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Ejecutiva, ubicado en Huérfanos 670, piso 16, Santiago, de lunes a jueves de 9:00 a 16:00 h, viernes de 9:00 a 15:00 h.
- SEA Región Metropolitana, ubicado en Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves de 8:30 a 16:30, y viernes de 8:30 a 15:30 h.
- Gobierno Regional Región Metropolitana, ubicado en Bandera N° 46, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.
- Ilustre Municipalidad de San Pedro, ubicada en Hermosilla N°11, San Pedro, de lunes a jueves de 8:30 a 17:30, y viernes de 8:30 a 16:30 h.
- SEA Región de O'Higgins, ubicado en Campos 241, piso 7, Rancagua, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 h.
- Gobierno Regional de O'Higgins, ubicado en Cuevas 450, Rancagua, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 h.
- Ilustre Municipalidad de Litueche, ubicada en calle Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, de lunes a jueves de 8:15 a 17:45 h., y viernes de 8:15 a 14:15 h.

Durante el proceso de Participación Ciudadana, de acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, o a través de la Oficina de Partes virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien, en papel en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Huérfanos N°670, piso 16, Santiago; en la Dirección Regional Metropolitana, ubicada en Miraflores N°178, piso 3, Santiago, y en la Dirección Regional de O'Higgins, ubicada en Campos 241, piso 7, Rancagua.

Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Ejecutiva, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Organismo Público en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Ejecutiva, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Rodrigo Andrés Román Berguecio, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

